

PRECIO DE SUSCRIPCION PARTICULARES

Dentro y fuera de la Capital PESETAS

Por un mes ..... 11'00  
 Por tres meses ..... 33'00  
 Por seis meses ..... 66'00  
 Por un año ..... 132'00  
 Número suelto: 1 peseta.  
 Hasta tres meses 2 y fechas anteriores: 3 pesetas

# BOLETIN OFICIAL



de la provincia de Logroño

FRANQUEO CONCERTADO

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Advertencia: No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno Civil de la Provincia.

PRECIO DE INSERCIÓN  
 Los Edictos y Anuncios de particulares y oficiales que sean de pago, satisfarán a razón de DOS pesetas por LINEA y los que sean de previo pago, se tasarán a razón de CINCUENTA ctms. por PALABRA, cualquiera que sea el origen del Edicto.  
 Los interesados acreditarán antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos Provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

Se suscribe en la Intervención de la Excelentísima Diputación Provincial. El cobro de la suscripción es adelantado; por tanto sólo se atenderán las suscripciones que vayan acompañadas de su importe debiendo hacerlo los de fuera de la capital por medio de libranza del Tesoro Giro Postal o letra de fácil cobro

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias, y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Presidencia del Gobierno

## Comisión de compras de excedentes de vino

ANUNCIO DE CONCURSO

Se convoca concurso entre todos los fabricantes nacionales de alcohol vínico, para adjudicar la destilación y transformación en alcohol de vinos adquiridos por esta Comisión de Compra, que se destinen a dicha transformación. El tribunal para recepción y apertura de pliegos, se reunirá en los locales de esta Comisión, Almagro, 33, Madrid, a las 12 horas del día 10 de marzo de 1954.

Comenzado el acto, durante el plazo de 30 minutos, se procederá por el tribunal, al efecto constituido, a recibir las ofertas que en dicho acto se le presenten, las que deberán serlo en pliego cerrado y lacrado, redactadas con arreglo a modelo oficial de proposición y de acuerdo con los pliegos de condiciones técnicas y económico-legales que rigen para este concurso.

A continuación, se procederá por el tribunal, públicamente, a la apertura de los pliegos recibidos.

El resultado del concurso se hará público a la brevedad posible.

Los pliegos de condiciones técnicas y económico - legales por que ha de regirse este concurso, así como el modelo de proposición para el mismo, se hallan a disposición de los interesados en todas las Delegaciones Provinciales de Abastecimientos y Transportes, Delegaciones Provinciales de Sindicatos, Sindicatos Provinciales de la Vid y Cámaras de Comercio e Industria, a las cuales se envían para su exposición al público y conocimiento del mismo.

El importe de este anuncio será satisfecho a propprateo por los adjudicatarios del concurso.

Madrid, 23 de febrero de 1954.

El Presidente de la Comisión,  
397

## Patronato Nacional Antituberculoso

363

El Patronato Nacional Antituberculoso, en virtud de acuerdo de su Junta Central, saca a subasta las obras de «Alcantarillado para evacuación de aguas fecales del Sanatorio Antituberculoso de Logroño.

El plazo para la toma de datos y presentación de pliegos terminará a los veinticinco días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el B. O. del Estado, cerrándose la admisión de pliegos a las doce horas del último día del plazo indicado.

Los documentos para estudio de esta subasta serán:

Pliego de condiciones generales.  
 Pliego de condiciones facultativas.

Planos.  
 Presupuesto y modelo de proposición.

Dichos documentos podrán ser examinados, para su estudio en las oficinas de la Sección de Construcciones del Patronato Nacional Antituberculoso, edificio de la Dirección General de Sanidad (Plaza de España), en Madrid, durante los días laborables, desde las diez a las trece horas, y serán entregados, o enviados por correo a quien los solicite, mediante reembolso de su importe.

Las proposiciones se presentarán, dentro del plazo señalado, en el Registro General del Patronato Nacional Antituberculoso, en dos sobres cerrado y lacrado que contendrá la proposición económica; y otro abierto en el que se incluirán los documentos que se fijan en el Pliego de Condiciones generales, y el resguardo que acredite la constitución en la Caja General de Depósitos (Hacienda) de la fianza provisional, entregándose por el Registro General del Patronato un recibo que acredite la presentación de la proposición.

La fianza provisional será de dieciséis mil setecientos cuarenta y dos pesetas con setenta céntimos (16.742'70).

El tipo máximo de licitación será de ochocientos treinta y siete mil ciento treinta y cinco pesetas con seis céntimos (837.135'06).

Cinco días naturales, después de la terminación del plazo de presentación de pliegos y a las once horas, tendrá lugar, en el local designado al efecto por el P. N. A., ante Notario, bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Presidente Delegado del Patronato Nacional Antituberculoso, y con asistencia del Ilmo. Sr. Secretario General del mismo; Abogado del Estado, Asesor Jurídico del Ministerio de la Gobernación; Interventor Delegado del Ministerio de Hacienda y Arquitecto Jefe de la Sección de Construcciones, o personas en quienes deleguen, la apertura y lectura pública de los pliegos presentados, de acuerdo con lo estipulado en el pliego de condiciones generales.

El plazo de terminación de los trabajos será de seis meses, a partir de la fecha del comienzo de las obras.

Todos los gastos que origine esta subasta, serán de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 10 de febrero de 1954.

El Secretario General,  
343

## Confederación Hidrográfica del Ebro

NOTA-ANUNCIO

328

Por Orden Ministerial de 18 de Enero del año en curso ha sido aprobado técnicamente el «Proyecto de distribución de Aguas Potables de Rincón de Soto (Logroño)» cuyas obras son las de ejecución de la Red de distribución de agua potable mediante el establecimiento de tuberías por las varias calles de la población para el abastecimiento de las viviendas que la componen, siendo estas tuberías de material fibro cemento de diámetros variables de 200, 175, 150, 125, 100, 80, 70 y 60 m/m. con una longitud total de 8.595'65 metros.

Las tarifas de aplicación para el suministro de agua a domicilio son de 2'20 ptas. el metro cúbico durante los primeros 20 años y 0'35 ptas. para los años sucesivos

Lo que se hace público para que cuantos se consideren perjudicados por dicho Proyecto puedan dirigir por escrito, las reclamaciones que estimen pertinentes al Ilmo. Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Ebro, dentro del plazo del plazo de 15 días naturales y consecutivos a contar del siguiente al de la fecha de esta publicación; durante el cual estará de manifiesto en las horas hábiles de oficina, el Proyecto en las dependencias de la Sección de Aguas de Confederación Hidrográfica del Ebro, en Zaragoza Paseo del General Mola, 26 1º

Zaragoza 4 Febrero 1954.

EL INGENIERO DIRECTOR ADJUNTO,

F. Fernandez

332

NOTA-ANUNCIO

324

Por resolución de fecha 18 de enero de 1954 ha sido aprobado técnicamente el «Proyecto de Red de distribución de agua de Ollauri (Logroño)».

Las obras proyectadas compren-

den: La apertura de la zanja y colocación de la tubería que ha de constituir la red de distribución, la cual se ramifica partiendo de diferentes puntos de la tubería de abastecimiento que termina en la plaza del Ayuntamiento.

Las tarifas que el Ayuntamiento de Ollauri podrá aplicar a los usuarios con motivo de estas obras son las siguientes: 12'00 pesetas por metro lineal de fachada durante los 20 primeros años y 0'53 pesetas por metro cúbico de agua durante los años sucesivos.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren perjudicados, puedan dirigir por escrito las reclamaciones que estimen pertinentes al Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Ebro, dentro del plazo de 15 días naturales y consecutivos a contar del siguiente al de la fecha de esta publicación en el B. O. durante el cual estará de manifiesto el Proyecto en las horas hábiles de oficina en la Confederación Hidrográfica del Ebro, en Zaragoza, Paseo del General Mola, número 26.

Zaragoza 4 febrero de 1954.

El Ingeniero Director Adj.  
F. FERNANDEZ

329

## Ministerio de Agricultura

Dirección General de Montes Caza y Pesca Fluvial

DISTRITO FORESTAL DE LOGRONO

347

Orden de la Dirección General de Montes sobre exclusión de los polígonos de aprovechamientos de pastos de las fincas de propiedad particular sometidas a trabajos de repoblación forestal.

En el Reglamento de pastos, hierbas y rastrojeras, aprobado por Decreto de 8 de Enero de 1954, se dispone, en el apartado 7º de su art. 33, que quedarán excluidos del régimen de agrupación de la ordenación de pastos «los terrenos arbolados, en período de repoblación forestal, si existiera declaración formal de prohibición de pastoreo dictada por los organismos forestales».

Esta prescripción, de tanto interés para los trabajos de repoblación que puedan realizar los particulares en sus fincas, es necesario que la Administración forestal la recoja convenientemente y desarrolle en forma práctica, disponiéndose en consecuencia



1º. — Todo dueño de finca Rústica que para realizar, en la totalidad de su extensión o en parte de ella, trabajos de repoblación forestal, pretenda acogerse a la excepción de su inclusión en los polígonos de aprovechamientos de pastos lo comunicará al Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de la provincia, en que se halle enclavado el predio, solicitando la certificación necesaria para la exclusión, acompañando al efecto como datos necesarios, el nombre de la finca, localidad y paraje, en que está situada, límites y extensión de la parte objeto de repoblación y fechas aproximadas de las labores de ejecución de las fajas, hoyos o casillas y las previstas para las siembras o plantaciones.

2º. — La Jefatura del Distrito Forestal a la vista de la declaración prestada, podrá expedir el certificado pedido haciendo constar en él que no tendrá validez, a efectos de la exclusión pretendida, hasta que estén ejecutadas las fajas, hoyos o casillas, previas a la siembra o plantación.

3º. — El Ingeniero Jefe dará cuenta al Presidente de la Junta de Fomento pecuario, de todas las certificaciones que autorice en un plazo que no exceda de 8 días de la fecha de la expedición de cada una de ellas.

4º. — Las prescripciones contenidas en esta Orden Circular, se publicarán, por los Ingenieros Jefes de los Distritos Forestales, en los B. O. de las provincias, para conocimiento general.

Madrid 8 de febrero de 1.954.

El Director General,

*Paulino Martínez Hermosilla*  
359

**Ayuntamiento de Calahorra**

**EDICTOS**

339

Aprobado por el Excmº. Ayuntamiento de mi Presidencia el Presupuesto Ordinario de Ingresos y Gastos para el año actual y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 655 de la vigente Ley de Régimen Local, queda expuesto al público en la Intervención Municipal durante las horas de Oficina a los efectos de reclamaciones en la forma preceptuada en los artículos 656 y 657 de dicho Cuerpo Legal.

Lo que se hace público para general conocimiento.

370

341

Aprobadas que han sido por el Exmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión de ayer fecha, las nuevas ordenanzas que regulan los recargos, arbitrios y participaciones que establece la Ley de 3 de Diciembre último y Decreto dando normas para su desarrollo del 18 del mismo mes, conforme a lo dispuesto en el artº. 694 de la vigente Ley de Régimen Local y la Orden de 9 de Enero de 1.951, quedan las mismas expuestas al público, a efectos de reclamaciones, que podrán formularse por escrito en la Intervención Municipal, durante las horas hábiles de oficina y por plazo de 15 días también hábiles.

Calahorra a 12 de Febrero de 1.954.

El Alcalde

271

**Ayuntamiento de Alfaro**

**EDICTOS**

Habiéndose aprobado por este el Presupuesto especial para atenciones de la Administración de Justicia de este Partido, y que asciende la cantidad de cuatro mil doscientos sesenta y cinco pesetas, en sus conceptos de Gastos e Ingresos respectivamente, queda expuestos al público en esta Intervención de Fondos Municipales, por término de quince días durante los cuales podrán hacerse las reclamaciones oportunas por los que se consideren perjudicados.

Habiéndose aprobado, el Presupuesto Especial para atenciones del Juzgado Comarcal de esta Ciudad, y que asciende a la cantidad de mil novecientas treinta y siete pesetas con cincuenta céntimos, en sus conceptos de Ingresos y Gastos respectivamente, se expone al Público en esta Intervención de Fondos para que, durante el plazo de quince días, puedan efectuarse las reclamaciones oportunas.

El Alcalde, Presidente de la Agrupación,

**Servicio Nacional de Pesca fluvial y caza**

**EDICTO**

413

Estableciendo el apartado (f) del artículo 12 de la vigente Ley de Pesca Fluvial, de fecha 20 de febrero de 1.942, la veda de todas las especies por él nombradas, que son las que pueblan el río Ebro, entre el 1º de marzo y el 15 de Agosto. Deberá ser retiradas durante el plazo que media entre ambas fechas todas las embarcaciones destinadas a la pesca, así como las de recreo que no se hallen inscritas con este carácter en el registro correspondiente, a los efectos de lo prevenido en los artículos 45 y 46 del Reglamento de pesca fluvial.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Logroño a 26 de febrero de 1954

El Ingeniero Delegado  
423

**Anuncios Oficiales**

**EDICTO**

269

Habiendo acordado el Ayuntamiento de esta villa en sesión del día 31 de diciembre de 1953, enajenar por contratación directa, las heredades que a continuación se describen, a los señores se dice, se hace público por ocho días este proyecto, en cumplimiento de lo previsto por la Ley de Régimen Local, para que quienes se consideren perjudicados hagan las reclamaciones que crean pertinentes.

Parcela C.O. Polígono 21. 24 áreas. Linda N. Ayuntamiento, S. Donato Gómez y O. Ayuntamiento, con D. Faustino Hernani Herrán.

2º 19. 30 áreas. Linda N. Casa, S. erfo, E. Marcelino Hernani y

O. Luis Riaño, con D. Faustino Hernani Herrán.

71º 19. 21 áreas. Linda N. Camino, S. Rufino Fernández, E. erio y O. Marcelino Hernani, con D. Faustino Harnani Herrán.

2º 194 14 áreas. Linda N. Tomas Riaño, S. Francisco Riaño, E. Julian Riaño y O. Luis Mahave, con D. Maximino Echevarría García.

116º 21. 12 áreas. Linda N. Tomás Riano, S. E. y O. Caminos, con Maximino Echevarría García.

30º 21. 21 áreas. Linda N. Ayuntamiento, S. Luis Mahave, E. Vicente Fernández y O. Ayuntamiento, D. Fernández Díez Barahona.

30º 21 10 48 áreas. Linda N. Ayuntamiento, S. Ayuntamiento, E. Abundio Barahona y O. Ayuntamiento, con Fernando Díez Barahona.

166º 20. 7 áreas. Linda N. Faustino Zanza, S. Ayuntamiento, E. Camino y O. Ayuntamiento, con Ferrnando Díez Barahona.

35º 20. 16 40 áreas. Linda N. Angel Valgañón, S. erio, E. Camino y O. Fausto Osua, con Fernando Díez Barahona.

67º 19. 10 58 áreas. Linda N. erio, S. Eloy Villanueva, E. Ayuntamiento y O. Camino. Sajazaria 15 Enero 1954.

El Alcalde,

**EDICTO**

321

Aprobados el presupuesto Municipal ordinario y la imposición de nuevas exacciones para el ejercicio de 1.954 con arreglo a las normas contenidas en el Decreto del Ministerio de la Gobernación del 18 de Diciembre de 1953 quedan expuestos al público en este Ayuntamiento por plazo de quince días, a efectos de reclamaciones, los siguientes documentos

Presupuesto Municipal ordinario para 1954

Ordenanzas de exacciones para 1954.

Cordoyin 5 de febrero de 1954.

El Alcalde

324

**EDICTO**

320

El Ayuntamiento de Arenzana de Arriba ha aprobado el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1954 así como las Ordenanzas fiscales correspondientes a los arbitrios municipales sobre la riqueza rústica, pecuaria, urbana e industrial con aplicación de los tipos máximos así como la del Recurso especial de nivelación de Presupuestos, de conformidad con cuanto determina la ley de 3 de diciembre de 1953 y Decr. to del 18 de dicho mes y año, cuyos documentos se encuentran expuestos al público en Secretaría por término de quince días, dentro de los cuales pueden ser examinados por cuantos les interese a efectos de reclamación.

Arenzana de Arriba a 10 de febrero de 1954.

El Alcalde

325

**EDICTO**

322

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 77 de la Ley de Régimen Local, se hallan de manifiesto en la Secretaría Municipal el expediente de la Cuenta del presupuesto y de la administración del patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1953

con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión correspondiente, por el plazo de quince días, y durante dicho plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones procedentes.

Así mismo y de acuerdo con lo establecido en el artículo 104 del Reglamento de Población, y por el plazo de quince días naturales, se admitirán reclamaciones por escrito, sobre la inclusión, exclusión o calificación de la rectificación padronal de este Municipio, con relación al treinta y uno de Diciembre de 1953.

Agoncillo 12 de Febrero de 1954.

El Alcalde

327

**EDICTO**

356

D Vicente Miguel Martínez, Alcalde de Hornillos de Cameros.

Hago saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal para el próximo ejercicio 1964, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Durante dicho plazo podrán presentarse en este Ayuntamiento para ante la Delegación de Hacienda, por los habitantes de este término municipal y demás entidades enumeradas en el artículo 656 de la Ley de Régimen Local, aprobada por Decreto de 16 de Diciembre de 1950, las reclamaciones que crean conveniente por los motivos expresados en el artículo 657 del citado Cuerpo Legal.

En Hornillos de Cameros, a 13 de febrero de 1.954.

El Alcalde

**EDICTO**

367

D. Vicente Blanco Blanco, Alcalde de Larriba.

Hago saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal para el próximo ejercicio 1954, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días hábiles, a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Durante dicho plazo podrán presentarse en este Ayuntamiento para ante la Delegación de Hacienda, por los habitantes de este término municipal y demás entidades enumeradas en el artículo 656 de la Ley de Régimen Local, aprobada por Decreto de 16 de diciembre de 1950, las reclamaciones que crean conveniente por los motivos expresados en el artículo 657 del citado Cuerpo legal.

En Larriba, a 14 de febrero de 1.954.

El Alcalde,

339

**EDICTO**

340

Confeccionados dos documentos de Liquidación del Presupuesto definitivo del ejercicio de 1953, se hallan los mismos de manifiesto al público en esta Secretaría Municipal por espacio de 15 días hábiles para su examen y reclamaciones.

Camprovin a 15 de febrero de 1.954.

El Alcalde

372